

La mitad indivisa de la finca número 6. Urbana. Finca urbana, antiguo solar al sitio del Pontón, extramuros y término de Ubrique (Cádiz), hoy avenida de España, 98. Consta de local de 115 metros cuadrados, con fachada de 8 metros por 16 metros aproximadamente.

Inscripción: Pertenece a don José María Ortega Mateos y a su esposa, doña Ángela Liébana Arenas, la mitad indivisa de la finca la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 62, libro 33, folios 214 a 216, finca 2.927.

Valor de tasación judicial de la mitad indivisa: 10.350.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de don José María Ortega Mateos y don Gregorio Domínguez Bazán.

Dado en Cádiz a 30 de octubre de 2000.—El Presidente.—La Secretaria judicial.—63.127.

JUZGADOS DE LO PENAL

BADAJOZ

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz,

Hace saber: Procedimiento abreviado 88/95.

No habiendo sido posible citar a los testigos Trinidad Pérez Carrera y Fernando García Tejada, con últimos domicilios conocidos calle Virgilio Viniestra, n.º 84, en Badajoz y calle Bisbe Serra, n.º 5, apartamentos Príncipasim, bl. II, portal 1, piso 12, puerta 5, en Benicasim, respectivamente, se da publicidad al presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de citación a los mismos a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 16 de enero de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz. Advirtiéndoles de la obligación de concurrir puntualmente este segundo llamamiento, así como del deber de entregar esta cédula al comparecer, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia podrán ser conducidos por la fuerza pública y serán procesados como reo de delito de denegación de auxilio, sin perjuicio de ser procesados por el delito de desobediencia grave a la autoridad judicial.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—63.126.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Penal número 23 de Barcelona,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en la causa procedimiento abreviado 154/97, ejecutoria 267/98, seguida por este Juzgado de lo Penal 23 de Barcelona, en la cual figuraba como condenado don Antonio Cortés Alonso, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, con las condiciones que luego se dirá del bien que asimismo se relaciona a continuación a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Barcelona calle Lluís Companys, 1-5, tercero, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de febrero de 2001, a las diez horas, para el caso de no haber postor, la celebración de la segunda subasta el día 6 de marzo de 2001, a las diez horas, y para el caso de no haber tampoco postor, celebración de la tercera

subasta para el día 6 de abril de 2001, a las diez horas.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—En la primera servirá de tipo el precio de valoración, que en la segunda el tipo será aquella valoración con la rebaja de su 25 por 100 y respecto a la tercera que será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Se les previene asimismo, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que corresponda en las que lo haya, debiendo previamente para tomar parte en las mismas consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 0953/0000/78/0267/98, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, abierta en este mismo edificio, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, y en la tercera el mismo que en la segunda.

Tercero.—En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde su anuncio, posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Mesa del Juzgado juntamente con el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto el correspondiente depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—En el caso de que por causa de fuerza mayor fuere imposible la celebración de la subasta el día y hora señalados, se entenderá trasladado el señalamiento para el día hábil siguiente a la misma hora, y si aún persistiere la imposibilidad por la misma u otra causa al día siguiente hábil y así sucesivamente.

Sexto.—El objeto de la subasta es la finca: Vivienda sita en la calle Orillamar, 58, planta tercera, puerta D de A Coruña, finca 2.279-N, obrante al folio 155, libro 38 del Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña, propiedad del penado don Antonio Cortés Alonso y de doña María Carmen Díaz López en régimen de gananciales, precio de valoración 18.250.000 pesetas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—63.595.

TERRASSA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa,

Hace saber: Procedimiento abreviado 389/99, seguido por un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, tendiendo la condición de acusado Rubén Ros Sampere, nacido el día 24 de mayo de 1977, hijo de Pedro y de Lidia, representado por la señora Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Tapiolas Badiella y defendido por el señor Letrado don Fernando Fontant Sunyer, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su señoría ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez, se ha dictado sentencia en fecha 26 de enero de 2000, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a Rubén Ros Sampere, como autor responsable de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, previsto y penado en el artículo 527 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años de inhabilitación para desempeñar cualquier empleo o cargo al servicio de cualquiera de las Administraciones, entidades o empresas públicas o de sus organismos autónomos y para obtener subvenciones, beca o ayudas públicas de cualquier tipo y al pago de las costas causadas en el proceso.

Así, juzgado definitivamente en esta instancia y por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha.—Doy fe».

Terrassa, 30 de octubre de 2000.—La Secretaria, María Soledad Monserrate Sabroso.—63.125.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 642/86, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage Fernández-Cervera contra doña Isabel de la Torre de la Torre y otros, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes embargados al(os) demandad(os) doña Isabel de la Torre de la Torre, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de enero de 2001, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, s/n, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas de la mañana.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 2001, a las diez horas de la mañana, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas, en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.º) La mitad indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, de la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, sobre la finca número 1.803. Inscrita al folio 168 del libro 21 de A Rúa (Ourense), tomo 231 del archivo, denominada «Viña en Coballo de Abajo», de 41 áreas 71 centiáreas, así como una cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca. Linda: Norte y este, con camino público; sur, viña de don Pedro Rodríguez, y oeste, don